DOCUMENTO TÉCNICO

REVISIÓN DE NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES DE LA RESOLUCIÓN 182 DE 2017

El presente documento contiene el resultado de la revisión de las Notas a los informes financieros y contables mensuales recibidas con corte a Octubre de 2020 bajo la luz de los requerimientos exigidos por la Resolución 182 de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

Cabe resaltar que muchas de estas recomendaciones se habían incluido en el informe socializado en el mes de agosto de 2020 y a la fecha no han sido ajustadas:

- Las notas mensuales se deben elaborar con base en lo establecido en la Resolución 182 de 2017, no obstante, la estructura y revelaciones de las notas elaboradas por Parques corresponden a las notas a los estados financieros que se deben elaborar para el cierre de cada periodo contable. Ignorando lo establecido en el numeral 2.2 de la Resolución en mención.

 > *"Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan* ***hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera*** *de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.* ***Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general****."* Negrilla fuera del texto

 Teniendo en cuenta que las notas mensuales deben detallar la información relacionada con hechos económicos no recurrentes y materiales ocurridas en el mes, se considera que la Entidad está presentando un detalle de información excesivo para lo exigido por la Contaduría General de la Nación.

 Por lo tanto, si es intención de la Entidad mantener el reporte de todo este volumen de información adicional, consideramos oportuno se realicé un capítulo específico en el documento para las notas exigidas por la Resolución 182 de 2017, algunos ejemplos (sin limitarse a estos) son:
 - Ajustes al valor neto de realización o costo de reposición de los inventarios
 - Adquisiciones de Propiedades, planta y equipo
 - Deterioro del valor de los activos

- Reclasificaciones por cambio en el uso de activos
- Disposiciones de activos
- Pagos de litigios
- Ingresos o gastos inusuales
- Cambios en estimaciones
- Ocurrencia de siniestros

Se aclara que las variaciones que se deben incluirse en las notas a los informes financieros y contables mensuales son las ocurridas durante el mes, no comparativas con el año anterior.

- Así mismo, los estados financieros comparativos respecto al mismo mes del año anterior que se deben presentar son el estado de situación financiera y el estado de resultados. Cabe resaltar lo siguiente respecto a su identificación:

> *"La entidad diferenciará el estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, de cualquier otro tipo de información que presente, y en estos estados identificará como mínimo: a) el nombre de la entidad; b) el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y* ***el periodo que cubre en caso del estado de resultados*** *o del estado del resultado integral****,*** *según corresponda; c) la moneda de presentación; y d) el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales."* Negrilla fuera del texto

Por lo que en la identificación del Estado de Resultados PNNC debe especificar el mes y periodo que este cubre. Por ejemplo, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020.

- Las notas mensuales deben prepararse teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 Cambios en las políticas contables y corrección de errores de la Resolución 182 de 2017

> *"Si durante el mes la entidad cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo****, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas****. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables mensuales comparativos puedan hacerlo."*
> Negrilla fuera del texto

Aunque en la nota de "Ajustes patrimonio" se relacionan los ajustes que impactaron las cuentas de patrimonio ya sea por error o por cambio en política, se sugiere se amplíe el detalle cualitativo de la información y sólo se incluyan las ocurridas en el mes correspondiente al informe presentado.

- La Resolución 182 de 2017 exige que las notas a los informes financieros y contables mensuales deben ser firmados por el representante legal y el contador de la Entidad, con nombres y números de identidad, y en el caso del contador con la tarjeta profesional. No obstante, las firmas que acompañan estos documentos no tienen el número de identificación, sólo fueron incluidos en la certificación de los estados financieros.

En conclusión, se recomienda diligenciar el documento en Excel adjunto "Check list revelaciones Resolución 182" como apoyo en la elaboración de las notas, así como el modelo suministrado. La inclusión de cualquier información adicional queda a discreción de la Entidad, pero en cualquier caso se debe contar con los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 182 de 2017.

Elaboró: Aqua Financial and Accounting Services S.A.S.